



Municipalidad de Fernando de la Mora

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

FERNANDO DE LA MORA, 28 de enero de 2025

DECLARACIÓN JURADA

YO, ELIGIO ACOSTA, director de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Fernando de la Mora, en el Marco del ACTA DE APERTURA DEL LLAMADO, MENOR CUANTIA NACIONAL ID No 458542 - ADQUISICION DE MEZCLA ASFALTICA PARA BARRIO CENTRO, que damos cumplimiento a la normativa: "... POR LA CUAL SE REGULA **EL Artículo 3. Del plazo de formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC).** EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS DE CONFORMIDAD, a la **Resolución N° 15/2024 Art. 3 inciso "A"**

A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

- a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

Justificación: Se solicita con suma urgencia la adquisición del bien puesto que se necesita lo referenciado para realizar mantenimiento, reparación, asfaltar las calles del barrio centro, las mismas no se encuentran en estado de circulación normal por lo que es perjuicio para el interés público en general, RAZON POR LA CUAL YA NO SE PUEDE ESPERAR EL TIEMPO REFERENCIADO DEL ART. N.º 3, MANIFESTAMOS LO EXPUESTO BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE ESTA CONVOCANTE Y ESPERAMOS LA COMPRESION DE VUESTRA AUTORIDAD DE CONTROL A FIN DE CODIFICAR EL PROCESO.



Lic. Eligio Acosta
Director de la UOC